

**ANUNCIO de 11 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura de un plazo de presentación de solicitudes, para la cobertura de puestos de trabajo en los centros residenciales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.**

Ante el incremento de la tasa de contagio, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, declarando nuevamente el estado de alarma, a fin de dar una respuesta inmediata, ajustada y proporcional a la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la ciudadanía, si bien en un marco de cogobernanza con las comunidades autónomas, con objeto de afrontar la gravedad de la situación epidemiológica en que se encuentra todo el país.

El incremento de forma continuada de la tasa de contagio de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de acuerdo con los Planes de Contención del SARS-CoV-2, a intensificar las medidas de prevención implementadas en la región, especialmente, las encaminadas a la contención de la propagación de las infecciones que la pandemia pudiera causar en los centros residenciales de mayores, reforzando para ello la contratación del personal sanitario de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en los centros residenciales adscritos al SEPAD, preservando la salud de los residentes y empleados públicos e intensificando con su actuación la capacidad de detección y control de los casos sospechosos y/o confirmados de la COVID-19.

Dado que estas medidas requieren de una dotación de personal adicional a la que habitualmente se precisa y habida cuenta que todas las listas de espera de la especialidad de Auxiliar de Enfermería se encuentran agotadas, es por lo que se procede a la publicación del presente Anuncio, para que ante la apremiante necesidad de cobertura de puestos de trabajo de esta especialidad, las personas interesadas, que cumpliendo los requisitos exigidos en el mismo, manifiesten su interés en ocupar los puestos de trabajo que se les oferten en los citados centros.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de las competencias delegadas por la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (DOE núm. 112, de 11 de junio), esta Secretaría General, previa comunicación a la Dirección General de Función Pública, acuerda la publicación del siguiente

## **ANUNCIO**

### **Primero.- Objeto.**

Mediante el presente Anuncio se realiza llamamiento para que las personas interesadas en ocupar puestos de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en los centros residenciales dependientes del SEPAD, que cumplan con los requisitos exigidos, puedan manifestar su interés.

Las solicitudes de participación en el presente Anuncio tendrán una duración indefinida, si bien perderán su vigencia una vez finalice la situación de crisis sanitaria o bien se constituyan nuevas listas de espera ordinaria, específica o transitoria de la especialidad de Auxiliar de Enfermería.

## **Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será abierto y permanente.

Las personas interesadas en participar en los llamamientos podrán presentar sus solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en la página web del Portal Ciudadano <https://ciudadano.gobex.es/>, así como en la del SEPAD <https://saludextremadura.ses.es/sepapad> (es decir, a partir de las 00:00 horas del día 15 de diciembre de 2020), y en tanto se mantenga su vigencia.

## **Tercero.- Requisitos de los aspirantes.**

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas interesadas, sin necesidad de que se encuentren previamente inscritas como demandantes de empleo, que contando con la titulación exigida reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los ciudadanos de nacionalidad extranjera con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) en “Cuidados Auxiliares de Enfermería (Familia Profesional: Sanidad) o Técnico Auxiliar en Auxiliar de enfermería (Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria) o título que le habilite para el ejercicio de esta profesión, o bien acreditar haber superado todos los estudios conducentes a la obtención del título y haber satisfecho los derechos de expedición.  
  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### **Cuarto.- Cumplimiento de los requisitos.**

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el presente Anuncio a la fecha de la firma del correspondiente contrato laboral y mantenerlos durante toda la vigencia del mismo. En caso contrario será causa de extinción de la relación laboral.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado quinto respecto de la titulación, el cumplimiento de los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para el desempeño de los puestos de trabajo, deberá acreditarse con carácter previo a la incorporación efectiva de la persona seleccionada al puesto de trabajo ofertado.

#### **Quinto.- Solicitud.**

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud que se acompaña como Anexo I al presente Anuncio, la cual, una vez cumplimentada y firmada, deberá enviarse telemáticamente a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a través del correo electrónico [sanidad.rrhh@salud-juntaex.es](mailto:sanidad.rrhh@salud-juntaex.es).

Junto con la solicitud, deberá acompañarse el título alegado o, en su defecto, la documentación acreditativa de haber superado todos los estudios conducentes a su obtención y haber satisfecho los derechos de expedición.

Las solicitudes que se dirijan a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través del citado correo, no precisarán de registro previo en las Oficinas adscritas al Registro Único de la Junta de Extremadura, ni en los lugares establecidos al efecto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexto.- Orden de llamamiento.**

Una vez se inicie el plazo de presentación de instancias, las solicitudes presentadas se ordenarán, a efectos de los llamamientos, atendiendo al criterio de fecha y hora de entrada de la solicitud en el correo electrónico [sanidad.rrhh@salud-juntaex.es](mailto:sanidad.rrhh@salud-juntaex.es).

Con objeto de garantizar la inmediatez de los recursos humanos que necesitan los centros residenciales del SEPAD, los llamamientos para la cobertura de los puestos de trabajo que demanden de la categoría de Auxiliar de Enfermería, podrán realizarse de acuerdo con el citado criterio de ordenación, desde el mismo día en que se posibilita la presentación de solicitudes, teniendo los aspirantes que formen parte de las listas ordinarias, específicas o transitorias de la especialidad de Auxiliar de Enfermería, derecho preferente sobre los integrantes de la lista que resulte del presente Anuncio, para la cobertura de las plazas objeto de llamamiento.

El ofrecimiento de la cobertura de las plazas se realizará telefónicamente. En el caso de que la persona con la que se pretenda contactar, después de dos intentos, no atienda de forma inmediata a la llamada realizada, se entenderá que renuncia al llamamiento y se pasará al siguiente aspirante de la lista de acuerdo con el orden que ocupa en los llamamientos.

#### **Séptimo.- Cese de la relación laboral.**

Las personas que habiendo sido objeto de llamamiento cesen como consecuencia de la finalización de la relación laboral por desaparecer la causa objeto de la contratación y continúen interesados en ocupar puestos de trabajo en los centros residenciales del SEPAD, deberán comunicarlo a través del correo electrónico [sanidad.rrhh@salud-juntaex.es](mailto:sanidad.rrhh@salud-juntaex.es), acompañando a su solicitud la diligencia de cese en el puesto de trabajo en el que hubiera estado adscrito.

**Octavo.- Efectos de la participación.**

La presentación de la documentación requerida, así como la participación en el presente Anuncio, no tendrá más efectos que manifestar la disposición de las personas aspirantes a participar en la cobertura de las plazas que se le oferten mientras dure los efectos de la emergencia sanitaria, sin que ello suponga la incorporación automática a ninguna de las listas de espera de la especialidad de Auxiliar de Enfermería.

Mérida, 11 de diciembre de 2020.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

(Por delegación del Director Gerente del SEPAD. Resolución 05-06-2020. DOE nº 112, 11-06-2020)

Fdo.: Aurora Venegas Marín



ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

**Anuncio de 11/12/2020, para la cobertura de puestos de trabajo de la  
Categoría Profesional de AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**DATOS PERSONALES**

NIF / NIE

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO: calle, plaza, avda. y número

C. POSTAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

PROVINCIA PARA LA QUE DESEA SER OBJETO DE LLAMAMIENTO (Marque con una cruz)

BADAJOS

CÁCERES

AMBAS PROVINCIAS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. Avda. Las Américas, nº 2. CP 06800-Mérida. Badajoz.

Los datos de carácter personal proporcionados a través del presente formulario y, en su caso, en los documentos que pudiere acompañarse, son incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento, titularidad de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales: Avda. Las Américas, nº 2. CP 06800-Mérida. Badajoz.